

ronse las proféticas palabras de Toussaint. Años más tarde, en Santa Elena, el desterrado Bonaparte escribiría en sus memorias:

"Una de las más grandes locuras que he cometido, y que me reprocho, ha sido la de enviar un ejército a Santo Domingo. Debí haber visto que era imposible triunfar en el proyecto que había concebido. Cometí una falta y soy culpable de imprevisión, de no haber reconocido la independencia de Santo Domingo... debí contentarme con gobernarla por mediación de Toussaint-Louverture".

Entre los mulatos contrarrevolucionarios que desembarcaron con el numeroso ejército de Leclerc, venía el artillero Alexandre Pétion, quien en la división del mulato Rigaud disparó los cañones contra su propia patria, defendida por Toussaint. Años más tarde, este mismo Pétion, ocupando la presidencia de Haití, recibiría a Simón Bolívar (1815) tras sus primeros reveses, para ampararlo y ofrecerle dinero, armas y hombres a cambio de la abolición de la esclavitud en los pueblos que libertara...

BOLIVAR Y PETION

Al iniciar esta nota, hemos citado a Pierre Vilar, quien, si por un lado detecta la importancia de Haití como vanguardia insurgente con plena conciencia de clase esclavizada y participación en los aspectos político y socioeconómicos; por otro, minimiza la gesta haitiana, que culminó con la independencia de la Isla y abolición total de la esclavitud, al llamarla "rebelión" cuando lo correcto sería "revolución". Margina la Revolución de Haití, limitando su impacto al "mundo negro americano", como si Toussaint Louverture no hubiese leído "La Historia Filosófica y Política de los Establecimientos Europeos en las dos Indias", obra del abate Reynal que decide el destino libertario de Toussaint. El mismo Pierre Vilar se contradice cuando admite la "ayuda de Pétion a Bolívar" después de haber circunscrito la "rebelión de Haití sobre el mundo negro americano". Toussaint conoció y estudió profundamente la lucha revolucionaria de Túpac Amaru II, y quizás ello le permitió no incurrir en los graves errores estratégicos de José Gabriel Condorcanqui. Finalmente, Bolívar hereda hasta el apelativo de "Centaurio de los Llanos", con que antes el pueblo bautizará a Toussaint Louverture.

Tras el segundo descalabro de Bolívar (Ocumare, 1816), éste vuelve a Pétion, y el mulato gobernante dice al Libertador: "Si la fortuna se ha reído de Ud. por dos veces, quizá le sonría en la tercera oportunidad. Yo, por lo menos, tengo ese presentimiento, y si algo puedo hacer para mitigar su pesar y su dolor, cuente con todo lo que esté al alcance de mis posibilidades"... "de suelo haitiano arranca el impulso que cristaliza irreversible en Carabobo y después en El Callao con la victoria de Salom" (Salcedo-Bastardo).

Cumpliendo con sus principios libertarios y con su promesa a Pétion, Bolívar decreta por primera vez la libertad absoluta de los esclavos. . .

¿POR QUE TUVIMOS QUE ESPERAR? . . .

A sólo once meses de la capitulación del Virrey La Serna en Ayacucho y cuando aún Bolívar estaba por estas tierras (ya convulsionadas por los apellidos mezuquinos y la mediocridad imperantes);



Toussaint Louverture leyó la obra del Abate Reynal que decidió su destino libertario. (Óleo del pintor cubano Caravá) Simón Bolívar cumpliendo con sus principios libertarios y con su promesa a Pétion decretó la libertad absoluta de los esclavos

se promulga un Decreto totalmente esclavista, cuyos firmantes algo o mucho tendrían que ver con tan abominable y anacrónico sistema:

19 DE NOVIEMBRE DE 1825,
"El Consejo de Gobierno, Atendiendo:

1o, a que muchos amos reclaman indebidamente esclavos que han adquirido su libertad por un justo título;

2o, que muchos esclavos se llaman libres por sólo haberse alistado en el Ejército o en alguna partida sin haber prestado el menor servicio;

3o, que es preciso establecer una regla general para abolir las

continuas cuestiones que se suscitan;

SE DECRETA:

1o. Quedan libres todos los esclavos que habiéndose alistado antes del 5 de noviembre de 1824 pertenezcan al Ejército.

2o. También son libres aquellos que con documentos que acrediten haberse invalidado en el servicio o haber obtenido su licencia absoluta por autoridad competente.

3o. Los esclavos que no estuvieren comprendidos en los dos artículos

anteriores volverán al dominio de sus amos, a quienes se les faculta para que los prendan.

4o. El Ministro de Estado en el Departamento de Guerra queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Imprímase y publíquese y circúlese. Dado en Palacio de Gobierno en Lima, 19 de noviembre de 1825 -6o. y 4o.

HIPOLITO UNANUE-JOSE DE LOREDO